



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 187/07

Sucre Capital de la República de Bolivia  
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE No 187/07

Sucre, 18 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 307/07, de fecha 17 de abril de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en Comisión del 23 de abril al 04 de mayo, con el objeto de asistir a la firma del hermanamiento entre las ciudades de Sucre y Taebaek de Corea.

Que, de acuerdo a la invitación Oficial del Alcalde de la ciudad de Taebaek – Corea, Sr. Jong Ki Park invita a la Sra. Alcaldesa, para tratar la relación de intercambio entre las dos ciudades y concretizar mediante la firma del hermanamiento, al existir objetivos comunes entre ambos Municipios, en temas turísticos y culturales.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 18 de abril de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de las consideraciones realizadas, ha resuelto aprobar el viaje en comisión de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre; con el objeto de que asista a la firma del hermanamiento a realizarse en la ciudad de Taebaek Corea.

Que, corresponde establecer que el Municipio patrocinador, corre con los gastos de pasajes de La Paz – Taebaek – Santa Cruz.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

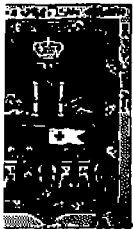
Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art.1°** **DECLARAR** en Comisión de Servicios del 23 de abril al 04 de mayo de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, con el objeto de que asista a la firma del hermanamiento, entre las ciudades de Sucre y Taebaek de Corea.
- Art. 2°** Páguense pasajes aéreos a la declarada en comisión de Sucre – La Paz y Santa Cruz – Sucre, conforme a itinerario.
- Art.3°** Páguense viáticos nacional e internacional de acuerdo a itinerario, a la declarada en Comisión en el Artículo primero, previo cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5to, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Art.4°** Se designa Alcalde Municipal a.i. a la Concejala Sra. María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 187/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.5° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL